

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

CIRCULAR N° 35 INTERVENCION DPPJ

OFICIALIZACION DE LISTAS.

NOTIFICA INTIMACION.

En el marco de las funciones que vienen desarrollando, la intervención a cargo de la “LIGA AMATEURS PLATENSE DE FOOT BALL” se informa a todos los candidatos que conforman listas electorales, para cubrir los cargos de Presidente y Vicepresidente en la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en fecha 14 de noviembre del corriente, lo siguiente;

I.- Que, habiendo cumplido en tiempo y forma con las condiciones y requisitos exigidos por la intervención, quedan **OFICIALIZADAS** las listas;

LISTA UNIDAD

Presidente: CAMPANO, Leandro

Vicepresidente: TARABINI, Leandro

LISTA LOS CLUES DE BARRIO SOMOS LA LIGA

Presidente: FERRARI, Fernando

Vicepresidente: ROJAS, Gustavo

II.- Que no habiendo dado cumplimiento ni acreditado en tiempo y forma lo normado en el artículo 5.3.1. del Decreto-Ley N° 8671/76 (Ley Orgánica de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas), la Intervención Intima para que en el plazo perentorio de 24 hs la Lista Trabajo, Seriedad y Gestión a los clubes, modifique y/o reemplace al candidato a vicepresidente MALVESTITI, Mario, por NO reunir las condiciones referidas, como así tampoco el club que referencia en su presentación. El plazo perentorio vence el día 11 de noviembre a las 19:00 hs, bajo APERIBIMIENTO de no tener por presentada a la Lista mencionada en este punto.

Se reitera nuevamente que la Asamblea General Ordinaria Normalizadora que tendrá lugar el día 14 de noviembre del corriente, sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros habilitados, en primera convocatoria o, los miembros presentes en segunda convocatoria por imperio del Art. 23 del Estatuto Social.

Finalmente y, como fue señalado en comunicados previos de esta intervención, se informa que los participantes a la asamblea serán única y exclusivamente aquellos que fueron oportunamente designados mediante las autorizaciones y/o poderes que se presentaron hasta la fecha 28/10/2022 y, cualquier modificación motivada por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser oportunamente comunicadas a esta intervención para su evaluación, dado que únicamente se permitirá el ingreso de aquellos asambleístas autorizados y ninguna otra persona.

Atte.-

Dr. Darío Allende Cerdá

Interventor DPPJ Res. N° 35/2022